

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

#### **7381 Bases reguladoras del Premio “Vuit d’Agost” de Artesanía del Barro 2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras del Premio “Vuit d’Agost” de Artesanía del Barro 2016, aprobadas por resolución del conseller executiu del Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut núm. 2016000036 de fecha 20 de junio de 2016, siguientes:

##### **Primera. Objeto**

El Consell Insular d’Eivissa, a través del Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, convoca la tercera edición del Premio “Vuit d’Agost” de Artesanía del Barro, con la intención de fomentar un arte cuya implicación en la historia de la isla de Eivissa se remonta hasta sus orígenes y que ha llegado al siglo XXI en plena producción y con una importante presencia de talleres, cursos y ceramistas.

##### **Segunda. Participantes**

Podrán participar en este certamen todos los y las ceramistas, sea cual sea su nacionalidad, nacidos o residentes en la isla de Eivissa.

##### **Tercera. Publicidad de la convocatoria y plazo de presentación**

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Posteriormente se enviará la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al Butlletí Oficial de les Illes Balears del extracto para su publicación, tal y como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Además, se publicará el anuncio correspondiente a esta convocatoria en los diarios locales y las bases completas en la página web del Consell ([www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).

El plazo para la presentación de las obras es de **20 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.**

##### **Cuarta. Presentación de los trabajos**

###### **4.1. Características de los trabajos**

La temática de las obras de cerámica y la técnica que se utilice son libres. No se admitirán las obras de producción comercial ni industrial. En el caso de haber otros materiales, el cerámico debe predominar claramente. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el/la artista considera adecuada para su exposición. No obstante, para ser admitidas al concurso las obras no podrán superar los 80 cm entre sus puntos más alejados.

Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser originales, inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Las obras no podrán estar firmadas ni llevar ningún tipo de identificación.

###### **4.2. Forma de presentación de los trabajos. Las personas participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:**

a. Instancia general del Consell Insular d’Eivissa, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es) Impresos. Deberán constar en ella un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que no deben coincidir con el de la persona autora, para garantizar su anonimato. Asimismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el pseudónimo del autor/de la autora.

b. Un sobre, adjunto a la instancia general. En su parte externa, deberán constar: “Premi d’Artesania del Fang Vuit d’Agost 2016”, Departament d’Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d’Eivissa y el seudónimo del autor/de la autora, y en el interior del sobre habrá:



- una ficha en la cual figuren los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/de la autora, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto.
- una declaración responsable y jurada de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Hacienda estatal y autonómica (rellenada e introducida en el sobre el Anexo I) y en la cual se autorice al Consell Insular d'Eivissa a obtener directamente los certificados acreditativos de estas circunstancias. Asimismo, el Consell Insular d'Eivissa comprobará de oficio que la persona ganadora no figure como deudora de esta Institución.

Este sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y sólo se abrirán los que contengan los datos de las obras que hayan resultado premiadas.

c. Una vez registrado el sobre, deberá hacerse constar el mismo seudónimo en una etiqueta que debe ir pegada al embalaje (si lleva) y siempre en la base de cada una de las obras presentadas.

#### **4.3. Lugar de presentación de los trabajos: Los trabajos participantes en este Premio podrán presentarse:**

- a. En el Registro de Entrada del Consell Insular d'Eivissa, av. España, 49, 07800, Eivissa.
- b. En los ayuntamientos de Santa Eulària des Riu, Sant Antoni de Portmany, Sant Joan de Labritja y Sant Josep de sa Talaia, que tienen firmado convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa para dar registro a la documentación presentada al Consell.
- c. Asimismo, se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El envío y la retirada de los trabajos que se presenten serán a cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de las obras, si lo hubiera, y no se podrá formular ninguna reclamación al Consell Insular d'Eivissa por posibles pérdidas o desperfectos que se pudieran producir una vez que las obras estén en su poder.

#### **Quinta. Dotación**

La dotación total para los premios es de 2.500 € (dos mil quinientos euros). Se establece un primer premio dotado con 1.800 € (mil ochocientos euros) para el/la artista ganador/a y un segundo premio de 700 € (setecientos euros), que se detraerán de la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los presupuestos del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa.

#### **Sexta. Jurado calificador y criterios de valoración**

6.1. El Jurado estará integrado por el presidente o presidenta y tres vocales, nombrados por el conseller executiu d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, todos relacionados con el ámbito artesanal y artístico de la isla de Eivissa.

-Secretario/a de actas, que será personal del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut.

6.2. Para poder constituirse, el Jurado deberá contar con la asistencia del/de la presidente/a, el/la secretario/a y al menos de dos vocales más (art. 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) y su veredicto será inapelable.

6.3. Funciones del jurado calificador: El jurado es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- a) Reunirse en el plazo máximo de treinta días naturales después de la finalización del plazo de presentación de las obras.
- b) Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que se consideren adecuados y calificar las obras presentadas con los criterios técnicos establecidos en la base cuarta respecto a la su presentación, entre otros, los siguientes criterios respecto a los trabajos a evaluar:
  - la creatividad del autor/a
  - el proceso de elaboración
  - las técnicas utilizadas
  - la adecuación de los materiales
- c) Declarar desierto, si procede, el premio.

#### **Séptima. Resolución del premio**

El conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut resolverá la concesión del premio, si procede, una vez que el jurado haya emitido su propuesta, a propuesta del órgano instructor, y posteriormente dará cuenta de ello al Consell Executiu, todo de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de Determinación de las Atribuciones Correspondientes a los Diferentes Órganos del Consell Insular d'Eivissa.



Asimismo, la concesión del premio se notificará personalmente a la persona ganadora y se hará pública en el tablón de edictos del Consell Insular d'Eivissa, en la página web del Consell [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Octava. Entrega de los premios**

La entrega de los premios se hará en un acto público, en el lugar y la fecha que se determinará con posterioridad, y coincidirá, si es posible, con la entrega de los otros premios "Vuit d'Agost" convocados para 2016.

La persona ganadora debe aportar una hoja de transferencia bancaria, debidamente rellena y firmada, únicamente en el caso que no la haya presentado antes en el Consell Insular, yaa que la forma de pago será por transferencia bancaria.

#### **Novena. Trabajos no premiados**

Las obras presentadas no premiadas deberán retirarse en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al día en el que se haga público el veredicto del jurado.

En caso contrario se considerarán cedidas y por tanto pasarán a formar parte del patrimonio de este Consell Insular.

Eivissa, 23 de junio de 2016

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
Maria Catalina Tur Torres





## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr./La Sra. ...., con DNI  
....., domicilio en  
....., municipio de  
.....,

### DECLARO que:

- No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell, la Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

### y AUTORIZO

al Consell Insular d'Eivissa, para el cumplimiento de esta convocatoria del Premio de Artesanía del Barro "Vuit d'Agost" 2016, a acceder a la información necesaria para comprobar que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias con el Consell Insular d'Eivissa, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el Estado Español y con la Seguridad Social.

Firmado:

Fecha:

**DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ, PATRIMONI, CULTURA, ESPORTS I JOVENTUT**

